



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00849 00

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el liquidador designado Jairo Hernando Castañeda Monroy justificó la imposibilidad de aceptar el cargo, por lo que el Juzgado lo releva de dicha obligación.

Ahora bien, se **REQUIERE** por **SEGUNDA VEZ** a los Liquidadores designados **Luz Marina Camargo Micholson** y **José Leoviseldo Cárdenas Melo**, para que de manera **INMEDIATA** concurren a aceptar el cargo endilgado. **Líbrese telegrama.**

De otra parte, se agrega a los autos las respuestas allegadas por el Juzgados que militan en archivo digital 31, 32 y 35 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 72 del 09 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8733ef3e558607f0229ac312ea330ae63b965a9efdc605d143fddd88277fd6b**

Documento generado en 08/08/2022 02:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>